

PROCESO EJECUTIVO No. 2021-286

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 1° de febrero de 2022


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero de febrero de dos mil veintidós.

Póngase en conocimiento de la parte actora el anexo allegado por el demandado LUIS ANTONIO ESCORCIA OROZCO consistente en un formato de la denuncia interpuesta por el citado ejecutado ante la Fiscalía del Municipio de Soledad Atlántico.

Igualmente se ordena requerir a la parte actora, COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE "COOMULFONCE" y a su apoderado DR: DANIEL FRANCISCO FIALLO MURCIA, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, realice las diligencias necesarias para la notificación del mandamiento de pago de todos los demandados, auto de fecha 02 de junio de 2021, so pena de decretarse el desistimiento tácito, de conformidad con las facultades previstas en el Artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 02 de febrero de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **15a40d94136d96cc0b389e8f22a11c0a35b1327b4a74f5e2f80d32f5ca510b80**

Documento generado en 01/02/2022 09:18:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>